

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

REGLAS de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 9, 45, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 14, 15, 17, 18, 22, 58 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 12, 13, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 39, 40 y 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología;

1, 2, 6 fracción II, y 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como 1, 2, 3, 10, 17 y 18 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Ciencia y Tecnología (LCT) regula los apoyos que el Gobierno Federal otorga y es reglamentaria de la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y establece en su artículo 21 la obligación para el CONACYT de formular el Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECYT);

Que el PECYT 2001-2006, aprobado por el Ejecutivo Federal el 30 de octubre de 2001, y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de diciembre de 2002, define tres objetivos estratégicos y catorce estrategias para lograrlos, mismos que se definen de la siguiente manera:

Objetivos estratégicos del PECYT	Estrategias
1. Disponer de una Política de Estado en Ciencia y Tecnología	1. Estructurar el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
	2. Adecuar la Ley Orgánica del CONACYT para que pueda cumplir con las atribuciones que le asigna la LFICYT.
	3. Impulsar las áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país.
	4. Descentralizar las actividades científicas y tecnológicas.
	5. Acrecentar la cultura científico-tecnológica de la sociedad mexicana.
2. Incrementar la Capacidad Científica y Tecnológica del País	6. Incrementar el presupuesto nacional para actividades científicas y tecnológicas.
	7. Aumentar el personal técnico medio y superior, y el científico y tecnológico con posgrado.
	8. Promover la investigación científica y tecnológica:
	8a. Promover el desarrollo y el fortalecimiento de la investigación básica.
	8b. Promover el desarrollo y el fortalecimiento de la investigación aplicada y tecnológica.
	9. Ampliar la infraestructura científica y tecnológica nacional, incluyendo la educativa básica, media y superior.
3. Elevar la Competitividad y la Innovación de las Empresas	10. Fortalecer la cooperación internacional en ciencia y tecnología.
	11. Incrementar la inversión del sector privado en investigación y desarrollo.
	12. Promover la gestión tecnológica en las empresas.
	13. Promover la incorporación de personal científico-tecnológico de alto nivel en las empresas.
	14. Fortalecer la infraestructura orientada a apoyar la competitividad y la innovación de las empresas.

Que el PECYT, para la ejecución de dichas estrategias define 160 líneas de acción descritas en el capítulo 3 del mismo;

Que el CONACYT como entidad participante en la ejecución del PECYT, opera tres programas sustantivos, que son:

1. Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel.
2. Fomento a la Investigación Científica.
3. Fomento a la Innovación y al Desarrollo Tecnológico.

Que estos programas se componen de diferentes tipos de apoyo, los cuales tienen relación con las estrategias y las diversas líneas de acción establecidas en el PECYT;

Que tanto en la LCYT como en el PECYT se establecen como instrumentos financieros de los programas del Consejo, los Fondos CONACYT;

Que el fomento, desarrollo y consolidación de los recursos humanos de alto nivel del país en las áreas demandantes por los sectores del país, propicia su vinculación con el sector productivo, lo que genera ventajas competitivas para el progreso del país;

Que la promoción de la ciencia y la tecnología es factor fundamental para el desarrollo nacional y para el fortalecimiento de la investigación científica y la actualización e innovación tecnológicas en los sectores productivos;

Que la incorporación del progreso científico y tecnológico a los procesos productivos del país, acelera el crecimiento económico y genera un mayor nivel de vida;

Que la inversión pública y privada en ciencia y tecnología, juega un rol estratégico en el desarrollo de la nación mexicana;

Que es necesario que el país posea un sólido y funcional Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, para que las instituciones de los diversos sectores que lo conforman, converjan y creen sinergias en torno de fines y propósitos comunes, y

Que el CONACYT tiene como uno de sus propósitos, ofrecer productos y servicios de calidad y pertinentes a la comunidad científica y tecnológica nacionales, para propiciar la formación de recursos humanos de alto nivel, la investigación científica y tecnológica, así como el mejoramiento tecnológico en los procesos productivos.

Se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

INDICE

Introducción

1. Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel

1.1 Presentación

1.2 Antecedentes

1.3 Objetivos

1.3.1 General

1.3.2 Específicos

1.4 Lineamientos Generales

1.4.1 Cobertura

1.4.2 Población Objetivo

1.4.3 Características de los Apoyos

1.4.3.1 Tipo de Apoyo

1.4.3.2 Monto del Apoyo

1.4.4 Beneficiarios

1.4.4.1 Criterios de Selección

- [illegible]

- 2.4.4** Beneficiarios
 - 2.4.4.1** Criterios de Selección
 - 2.4.4.1.1** Elegibilidad
 - 2.4.4.1.2** Requisitos Mínimos
 - 2.4.4.1.3** Transparencia
 - 2.4.4.2** Derechos y Obligaciones
 - 2.4.4.3** Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 2.5** Lineamientos Específicos
 - 2.5.1** Coordinación Institucional
 - 2.5.1.1** Instancias Ejecutoras
 - 2.5.1.2** Instancia Normativa
 - 2.5.1.3** Instancia de Control y Vigilancia
- 2.6** Mecánica de Operación
 - 2.6.1** Difusión
 - 2.6.2** Promoción
 - 2.6.3** Ejecución
 - 2.6.3.1** Contraloría Social (participación social)
 - 2.6.3.2** Acta de Entrega Recepción
- 2.7** Informes Programático-Presupuestarios
 - 2.7.1** Avances Físicos-Financieros
 - 2.7.2** Cierre del Ejercicio
- 2.8** Evaluación
 - 2.8.1** Interna
 - 2.8.2** Externa
- 2.9** Indicadores de Resultados
- 2.10** Seguimiento, Control y Auditoría
 - 2.10.1** Atribuciones
 - 2.10.2** Objetivo
 - 2.10.3** Resultados y Seguimiento
- 2.11** Quejas y Denuncias
 - 2.11.1** Mecanismos, Instancias y Canales
- 3.** Programa de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Tecnológico
 - 3.1** Presentación
 - 3.2** Antecedentes
 - 3.3** Objetivos
 - 3.3.1** General
 - 3.3.2** Específicos
 - 3.4** Lineamientos Generales
 - 3.4.1** Cobertura
 - 3.4.2** Población Objetivo
 - 3.4.3** Características de los Apoyos

- [illegible]

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como una de sus estrategias, fortalecer la investigación científica y la innovación tecnológica para apoyar el desarrollo de los recursos humanos de alto nivel. Para ello, precisa que se requiere introducir los conocimientos científicos y tecnológicos en los distintos órdenes de la actividad nacional, así como crear y desarrollar mecanismos e incentivos que propicien la contribución del sector privado al desarrollo científico y a la cultura de innovación del país. Además, señala que es indispensable fomentar proyectos multisectoriales y multiinstitucionales en los que participen las instituciones educativas, las empresas y las industrias.

El Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, tiene como propósito que la ciencia y la tecnología sean herramientas indispensables en la construcción de sociedades modernas e incluyentes y que el fortalecimiento de la investigación científica y la innovación tecnológica es tarea imprescindible para apoyar el desarrollo del país y para competir en un entorno cada vez más dominado por el conocimiento y la información.

En este contexto, el CONACYT se desempeña como promotor del desarrollo científico y tecnológico, con el propósito de contar con capital humano preparado para emprender las tareas que permitan transformar los conocimientos en aplicaciones útiles y que esos efectos generen una economía sólida con tecnologías más productivas y competitivas. Sólo así, mediante el impulso sin precedente a estos campos, el país estará en el camino de alcanzar un mayor progreso y nivel de vida esperados.

Por lo anteriormente expuesto, el CONACYT fomenta la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional, a través de la ejecución de tres programas que representan las directrices fundamentales de la institución: a) Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel, b) Fomento a la Investigación Científica y c) Fomento a la Innovación y al Desarrollo Tecnológico.

Los programas antes mencionados podrán ser financiados con recursos fiscales o por medio de los Fondos CONACYT, así como por otro tipo de fuentes alternas de financiamiento. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como Fondos CONACYT a los señalados en la LCT que son: Institucionales, Sectoriales, de Cooperación Internacional y Mixtos.

La canalización de recursos fiscales a los Fondos CONACYT a partir de la suscripción de los contratos correspondientes, se consideran erogaciones devengadas del Presupuesto de Egresos de la Federación; por lo tanto, el ejercicio de los recursos para cada fondo se realiza conforme a dichos contratos y a sus reglas de operación, las que para su validez requieren exclusivamente de su inscripción en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) a cargo del CONACYT, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 fracción V de la Ley de Ciencia y Tecnología.

El CONACYT tiene interés en que las presentes Reglas de sus programas y sus contenidos, promuevan la transparencia en la aplicación de los recursos y no contemplen trámites o procedimientos que impidan la ejecución ágil y eficiente de los programas, para el otorgamiento de apoyos a la población beneficiaria.

Las instituciones, centros, organismos, y empresas públicas que sistemáticamente realicen actividades de investigación científica y tecnológica, desarrollo tecnológico y producción de ingeniería básica, así como las instituciones, centros, organismos, empresas o personas físicas de los sectores social y privado que estén interesados en recibir los beneficios o estímulos de las presentes Reglas de Operación, así como de cualquier tipo que se deriven de los ordenamientos federales aplicables, deberán inscribirse de manera previa en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a cargo del CONACYT, salvo aquellos beneficiarios que de conformidad con los criterios que emita el CONACYT no serán susceptibles de tal registro.

La presentación de estas Reglas de Operación da cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que, en su artículo 6 fracción II establece "corresponde a la Junta de Gobierno aprobar las políticas y los programas del CONACYT a propuesta del Director General, así como autorizar y expedir las reglas de operación de los programas sustantivos, o sus modificaciones, sin necesidad de autorización posterior alguna".

La evaluación de las reglas de operación de los programas del CONACYT, estará sujeta a lo que para este efecto disponga el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003.

Con el objeto de lograr la ejecución de la política de Estado y la integración adecuada del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el CONACYT expide las reglas de operación de los siguientes programas:

1. Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel

1.1 Presentación

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel, se emiten con el propósito de tener una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que le son asignados y de asegurar que éstos generen el mayor impacto posible.

El Programa está diseñado para promover la formación, desarrollo y consolidación de recursos humanos de alto nivel que el país requiere, así como para fortalecer y acrecentar el acervo existente de científicos y tecnólogos con nuevos cuadros de profesionales. La característica fundamental del Programa es su orientación hacia la atención de la demanda proveniente de los sectores productivo, académico, gubernamental y social de nuestro país.

1.2 Antecedentes

El CONACYT ha desarrollado el presente Programa acorde con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, de las atribuciones que confiere la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), la Ley Orgánica del CONACYT y de conformidad con las nuevas estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECYT).

El Programa podrá operar con los recursos fiscales que le sean otorgados al CONACYT y con los provenientes de los Fondos CONACYT que prevé la LCYT, así como de otras fuentes alternas de financiamiento, de acuerdo con las convocatorias respectivas, reglamentos vigentes y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

1.3 Objetivos

1.3.1 General

El Programa tiene como objetivo general fomentar, mediante el otorgamiento de apoyos, la formación, el desarrollo y la consolidación de científicos y tecnólogos para responder a la demanda de los sectores productivo, académico, gubernamental y social del país.

1.3.2 Específicos

- a) Alentar y promover la incorporación de estudiantes de licenciatura talentosos y/o con vocación para la investigación científica y el desarrollo tecnológico a programas de posgrado de calidad, sin exclusión de otras áreas de eventual interés nacional.
- b) Orientar y fomentar la formación de recursos humanos al nivel de posgrado (especialidades, maestrías, doctorados) en el país o el extranjero en áreas que atiendan a las demandas de los sectores productivo, gubernamental, académico y social en las diferentes áreas del conocimiento científico y tecnológico, así como otras de eventual interés nacional.
- c) Apoyar la consolidación y el fortalecimiento de los programas de posgrado nacionales de calidad de las instituciones de educación superior (IES) que permitan formar a los científicos y tecnólogos de alto nivel que la nación requiere para su desarrollo y preparar a los especialistas que el sector productivo demanda, para contribuir a su progreso.
- d) Promover el cofinanciamiento de los sectores demandantes, así como de agencias internacionales, en la formación de científicos y tecnólogos y de recursos humanos de alto nivel.
- e) Estimular mediante el Sistema Nacional de Investigadores a los científicos radicados en México que realizan su actividad en una institución de educación superior, de investigación u otra de carácter público o privado.
- f) Promover la formación, el desarrollo y la consolidación de grupos de investigación en las instituciones del país que sean necesarios para fomentar la investigación y el desarrollo experimental y que se encuentren vinculados a las necesidades del país en cualquiera de sus ramas y especialidades, generando conocimientos que puedan contribuir a elevar el nivel, social o económico del país.

1.4 Lineamientos Generales

1.4.1 Cobertura

El Programa está enfocado a satisfacer la demanda de los sectores productivo, gubernamental, académico y social del país en materia de formación, desarrollo y consolidación de científicos y tecnólogos y de recursos humanos de alto nivel mediante estímulos y apoyos.

1.4.2 Población Objetivo

El Programa está dirigido a las instituciones de educación superior y centros de investigación y desarrollo, a investigadores mexicanos radicados en México o el extranjero, a investigadores extranjeros radicados en México, a investigadores extranjeros, a los aspirantes a cursar estudios de posgrado en niveles de especialidad, maestría y doctorado, a los interesados en realizar estancias técnicas, a los estudiantes talentosos de licenciatura, así como a los estudiantes de licenciatura ganadores de las Olimpiadas de la Ciencia.

1.4.3 Características de los apoyos

1.4.3.1 Tipo de apoyo

a) Para licenciatura en las siguientes modalidades:

- Estudiantes ganadores de las olimpiadas de la ciencia en México (para estudios completos de licenciatura).
- Estudiantes de alto rendimiento académico (para concluir estudios de licenciatura).

b) Para Estancias Técnicas en México o el Extranjero.

c) Para Estudios de Posgrado en México o el Extranjero.

- Especialidad.
- Maestría.
- Doctorado.

d) Para el fortalecimiento del Posgrado Nacional.

e) Apoyos del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

f) Para Grupos de Investigación

- Estancias Sabáticas.
- Estancias posdoctorales.
- Repatriaciones.
- Retenciones.
- Cátedras Patrimoniales.
- Visitas de Investigación en las entidades federativas.
- Visitas de Investigación al extranjero.

1.4.3.2 Monto del apoyo

Los montos y modalidades para cada solicitud aprobada a través del Programa, deberán ser congruentes con el alcance, objetivo y/o metas propuestas y los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con los preceptos legales y administrativos aplicables.

1.4.4 Beneficiarios

Los beneficiarios se detallan en el punto 1.4.2 “Población Objetivo” de las presentes Reglas.

1.4.4.1 Criterios de selección

La selección de candidatos y programas de posgrado que se apoyen, se realizará a través de procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y calidad orientados con un sentido de responsabilidad social y de atención a las demandas específicas de los diferentes sectores que favorezcan al desarrollo del país. El detalle de los criterios de selección para cada tipo de apoyo se describirá en la convocatoria y/o reglamentación correspondiente.

1.4.4.1.1 Elegibilidad

Para los diversos instrumentos de este Programa, las solicitudes de apoyo deberán cumplir con los requisitos establecidos en las convocatorias y/o en la reglamentación correspondiente.

1.4.4.1.2 Requisitos Mínimos

- Nombre del solicitante o razón social de quien promueva.
- Nombre y acreditación de la representación social, en su caso.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.

- Acreditación de persona o personas autorizadas para recibir notificaciones.
- Realizar la solicitud en escrito libre o en los formatos que para el efecto establezca el CONACYT, mismos que serán publicados en la página electrónica de éste.
- En caso de extranjeros, acreditar la residencia en términos de lo señalado por la Ley General de Población y la normatividad correspondiente.
- Firma del interesado o representante legal.
- El plazo para la resolución de las solicitudes se sujetará a las disposiciones que para cada caso contemplen las convocatorias y la normatividad aplicable.
- Los documentos necesarios para acreditar la personalidad serán cotejados y devueltos al interesado, adjuntado, en su caso, copia en el expediente respectivo; lo mismo sucederá con los documentos originales que no requieran formar parte de éste.
- La documentación soporte respecto de publicaciones, trabajos, artículos y demás necesarios para la solicitud de los apoyos, podrán presentarse en forma escrita, magnética o electrónica.
- Los interesados podrán en cualquier momento solicitar información o documentación que obre en poder de las diversas áreas del CONACYT, de conformidad con lo señalado en la legislación y normatividad administrativa aplicable.
- El CONACYT se abstendrá de requerir documentación o solicitar información que no sea exigida por las normas aplicables al procedimiento de que se trate.
- El CONACYT proporcionará información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones legales vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes a realizar.
- Para los solicitantes que así lo requieran, el CONACYT permitirá el acceso a sus registros y archivos en términos de lo previsto, por las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

1.4.4.1.3 Transparencia

Los responsables del Programa emitirán las convocatorias respectivas en medios electrónicos o impresos, para que los aspirantes e instituciones presenten su propuesta en los formatos correspondientes, en los plazos y sitios que señalen las mismas, debiendo anexar la totalidad de los documentos que se requieran.

La evaluación de las solicitudes se hará con base en los requerimientos y/o objetivos de cada convocatoria, en la pertinencia del área de desarrollo, en la calidad académica del candidato y/o del posgrado y en función de los recursos presupuestales. La evaluación deberá quedar documentada en cada uno de los expedientes del candidato o institución.

Una vez dictaminada positivamente la propuesta, los responsables del Programa darán las instrucciones para la publicación de los resultados, la elaboración de los instrumentos jurídicos según corresponda, la suscripción de la documentación complementaria y la expedición de los recursos conforme a la disponibilidad presupuestal existente.

El otorgamiento del apoyo y la vigencia del mismo quedarán formalizados en los instrumentos jurídicos contenidos en las convocatorias, reglamentos y demás disposiciones administrativas aplicables.

1.4.4.2 Derechos y obligaciones

Los beneficiarios del programa tendrán los derechos que establezcan las convocatorias y reglamentos correspondientes para cada uno de los apoyos contemplados en este Programa.

Los responsables y beneficiarios del Programa deberán cumplir con todas las obligaciones establecidas en el reglamento y/o convocatorias correspondientes. En particular serán:

Obligaciones de los responsables del Programa:

- Instrumentar y dar seguimiento al Programa de acuerdo con estas reglas y las convocatorias específicas, así como verificar que los beneficiarios reciban los recursos correspondientes autorizados en la forma, tiempo y lugar previamente establecidos en los instrumentos correspondientes y los demás que establezca la normatividad aplicable.

Obligaciones de los beneficiarios de los apoyos del Programa:

- Suscribir los instrumentos jurídicos que formalizan el apoyo en su correspondiente modalidad, así como la documentación adicional, dentro de los plazos previstos tanto en las convocatorias como en la reglamentación correspondiente. Adicionalmente, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en dichos instrumentos y aplicar los recursos asignados en los términos que se establezcan en los mismos.

1.4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios del Programa, causará la retención, suspensión temporal, reducción o la cancelación del apoyo, en los términos que se estipulan en los instrumentos y/o reglamentación correspondiente.

1.5 Lineamientos Específicos

1.5.1 Coordinación institucional

La coordinación podrá ser intergubernamental, ya sea bilateral o múltiple; su cobertura se constituirá al amparo de los Fondos CONACYT o de un convenio celebrado entre el gobierno federal y un gobierno extranjero. Asimismo, podrá ser interinstitucional, cuya cobertura se constituya al amparo de un convenio celebrado con alguna institución de educación superior o centro de investigación, organización o empresa del sector público o privado, ya sea nacional o extranjera, bilateral o múltiple.

1.5.1.1 Instancias(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa es el CONACYT, en coordinación con las secretarías de Estado, gobiernos estatales y municipales, gobiernos extranjeros, IES, centros de investigación, organizaciones o empresas del sector público o privado, ya sean nacionales o extranjeras.

1.5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

La interpretación de las presentes Reglas, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, será resuelta por el CONACYT a través de su Junta de Gobierno.

1.5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) y sus órganos de control interno en las instituciones participantes.

1.6 Mecánica de Operación

1.6.1 Difusión

La difusión del Programa se realiza mediante convocatorias de alcance nacional y/o regional a través de medios de comunicación impresos y/o electrónicos, en función de la disponibilidad presupuestal. Así también mediante materiales impresos, digitales, electrónicos, medios masivos de comunicación, visitas, foros y encuentros con la comunidad académica, entre otros mecanismos.

1.6.2 Promoción

La promoción del Programa se realizará a través de eventos y medios nacionales, internacionales, regionales y estatales, y estará dirigida a la población objetivo de este Programa.

1.6.3 Ejecución

Para la ejecución del Programa se prevé la participación de instituciones de educación superior (incluyendo estudiantes y profesores o investigadores), centros públicos de investigación y empresas públicas y privadas, entre otros actores con potencial para contribuir positivamente al logro de sus metas. La interacción de los diversos actores se regulará por los convenios o instrumentos legales correspondientes.

1.6.3.1 Contraloría social (participación social)

Los interesados y la población en general pueden asistir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y a los Organos de Control Internos Estatales respectivos, así como a cualquier oficina regional u oficinas centrales del CONACYT a presentar sus quejas, denuncias o sugerencias que contribuyan a una mejor operación del Programa, de igual manera pueden presentarlas en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.mx>).

1.6.3.2 Acta de entrega-recepción

Para el otorgamiento de los apoyos contemplados en el Programa, se elaborarán instrumentos legales en los que se especificarán los términos y condiciones para el cumplimiento del objeto motivo del apoyo correspondiente.

1.7 Informes Programático-Presupuestarios

1.7.1 Avances físico-financieros

Los responsables del Programa presentarán a la Junta de Gobierno del CONACYT, informes periódicos sobre el presupuesto ejercido y el avance en el cumplimiento de las metas y de los objetivos del Programa.

1.7.2 Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio contempla tanto la ejecución presupuestal del Programa, como la evaluación de los resultados alcanzados.

1.8 Evaluación

1.8.1 Evaluación interna

La evaluación y seguimiento del Programa se basa en un análisis sistemático de los indicadores, mismos que permiten sugerir mejoras en el desempeño de la gestión, así como evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos.

1.8.2 Evaluación externa

Con los periodos e instancias externas que los responsables del Programa determinen, se llevará a cabo una evaluación de los resultados alcanzados en el Programa.

1.9 Indicadores

No.	Denominación	Forma de Cálculo	Objetivo	Periodicidad
1	Otorgamiento de nuevas becas (acumuladas al periodo)	Número de nuevas becas otorgadas en el periodo n, entre el número de nuevas becas otorgadas en igual periodo del año anterior	Impulsar la formación de profesionistas de alto nivel académico en el país	Mensual
2	Número de becas vigentes (promedio mes)	Número de becas vigentes en el periodo n, entre el número de nuevas becas vigentes del mismo periodo del año anterior	Informar el crecimiento de becas vigentes en el CONACYT, para dar seguimiento a los indicadores del PECYT	Mensual
3	Fomento al posgrado nacional	Número de programas del PIFOP que obtienen su registro en el PNP en el año n entre el número total de programas de PIFOP que se comprometieron a ingresar a PNP en el año n	Mejorar la calidad de los programas de posgrado de las IES	Anual
4	Miembros del SNI	Número de científicos y tecnólogos en el SNI en el periodo n, entre el número de científicos y tecnólogos en el mismo periodo del año anterior	Presentar la tendencia que registra el SNI	Anual

5	Repatriación de Investigadores Mexicanos	Número de investigadores repatriados en el periodo n, entre el número de investigadores repatriados en igual periodo del año anterior	Fortalecer la plantilla nacional de investigadores de prestigio nacional e internacional	Mensual
6	Cátedras Patrimoniales	Número de cátedras patrimoniales otorgadas en el periodo n, entre el número de cátedras patrimoniales otorgadas en igual periodo del año anterior	Apoyar la consolidación y formación de grupos de investigadores mexicanos	Mensual

1.10 Seguimiento, Control y Auditoría

1.10.1 Atribuciones

Los responsables del Programa se reservan el derecho de solicitar en cualquier momento a los beneficiarios, los informes técnicos, financieros o administrativos que correspondan relativo al avance de cualquier apoyo otorgado.

1.10.2 Objetivo

El objetivo de las acciones de seguimiento, control y auditoría es asegurar el buen uso y transparencia en el manejo de los recursos asignados al Programa, mediante el cumplimiento de la normatividad correspondiente. De igual forma, definir con oportunidad las medidas preventivas a tomar en el curso de las acciones, a fin de garantizar el logro de las metas planteadas. Y finalmente, contar con la retroalimentación necesaria que coadyuve a la mejora continua del programa y sus resultados.

1.10.3 Resultados y seguimiento

Con objeto de lograr los resultados del Programa, se aplicarán los mecanismos de seguimiento y evaluación de los apoyos otorgados, de acuerdo con lo especificado en estas Reglas y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003.

1.11 Quejas y Denuncias

1.11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los interesados y la población en general pueden acudir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, SECODAM, así como a cualquier oficina regional o central del CONACYT, a presentar por escrito, ya sea personalmente, por correo o vía Internet (<http://www.conacyt.mx>) cualquier queja, denuncia, inconformidad o sugerencia que contribuyan a una mejor operación del Programa.

2. Programa de Fomento a la Investigación Científica

2.1 Presentación

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Investigación Científica se emiten con el propósito de tener una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos y de asegurar que éstos produzcan el mayor impacto posible.

2.2 Antecedentes

El CONACYT ha desarrollado el presente Programa derivado de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, de las atribuciones que confiere la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), la Ley Orgánica del CONACYT y de conformidad con las nuevas estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECYT).

El Programa podrá operar con los recursos fiscales que le sean otorgados al CONACYT y con los provenientes de los Fondos CONACYT que prevé la LCYT, de acuerdo con las convocatorias respectivas, reglamentos vigentes y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.3 Objetivos

2.3.1 General

El Programa de Fomento a la Investigación Científica tiene como objetivo promover el desarrollo de la ciencia básica para ampliar las fronteras del conocimiento y asociarla a la formación de recursos humanos y a la ampliación y mejora de la calidad de educación en ciencia y tecnología, desde los niveles básicos y medios hasta los superiores. También tiene el objetivo de promover el desarrollo y el fortalecimiento de la investigación científica aplicada y tecnológica.

Con lo anterior, se incrementará la capacidad científica y tecnológica del país mediante la realización de proyectos de investigación que consoliden la cultura o práctica cotidiana en la búsqueda del nuevo conocimiento y de soluciones a problemas de relevancia social y productiva, aplicando la ciencia y la tecnología.

2.3.2 Específicos

Promover el desarrollo y el fortalecimiento de la investigación científica básica en las áreas de ciencias humanas, naturales, sociales, exactas, de la economía y de la salud, y propiciar su desarrollo de acuerdo con estándares internacionales.

Brindar apoyo al desarrollo de proyectos de investigación básica que contribuyan a incrementar el conocimiento científico en general, proyectos no necesariamente aplicables de manera práctica o cuya aplicación no se aprecia a corto plazo, pero que, por ser investigaciones de frontera, son indispensables para el futuro de la ciencia.

Impulsar campos nuevos, emergentes y rezagados, así como a la consolidación de grupos interdisciplinarios de investigación, competitivos a nivel internacional, que promuevan el desarrollo científico nacional.

Promover el desarrollo y el fortalecimiento de la investigación aplicada y tecnológica, para contribuir al aumento de la productividad, competitividad y crecimiento económico y social del país, procurando la solución de problemas prioritarios.

Satisfacer la necesidad de las comunidades científicas y tecnológicas de contar con publicaciones nacionales de calidad a través de las cuales se pueda difundir el conocimiento generado en las instituciones mexicanas y del extranjero, producto de investigaciones científicas y tecnológicas.

2.4 Lineamientos Generales

2.4.1 Cobertura

El Programa está orientado a la demanda y atenderá propuestas de proyectos provenientes de todo el territorio nacional y de organismos responsables de editar publicaciones nacionales de investigación científica y tecnológica.

2.4.2. Población Objetivo

El Programa está dirigido a las personas físicas o morales del sector público o privado que participen en proyectos científicos, así como a editores de publicaciones nacionales de investigación científica y tecnológica.

2.4.3 Características de los Apoyos.

2.4.3.1 Tipo de Apoyo

Los tipos de apoyo que se determinarán en la normatividad y en las convocatorias correspondientes son, entre otros, los siguientes:

a) Apoyo a Proyectos de Investigación Científica por Demanda Libre, incluyendo ciencia básica en las siguientes modalidades:

- Gastos de Operación.
- Profesores-Investigadores Jóvenes.
- Profesores-Investigadores Consolidados.
- Grupo.
- Dos Grupos o Más (consolidados o en vía de consolidación).
- Redes de Grupos.
- Proyectos de Colaboración con National Science Foundation (NSF) y con otras instancias internacionales.

b) Apoyo a Proyectos de Investigación Científica por Demanda Orientada.

b.1) Investigación científica que:

- Genere conocimiento de frontera para el desarrollo del país.
- Resuelva problemas concretos del país.
- Atienda necesidades específicas del país.
- Permita el aprovechamiento de oportunidades en el país.

c) Apoyo a la difusión y divulgación de la investigación y el desarrollo experimental.

2.4.3.2 Monto del Apoyo

Para los tipos de apoyo a) y b), en cada una de las convocatorias, se especifican los montos máximos para apoyar los proyectos aprobados de cada una de las modalidades antes citadas, así como el número de proyectos que serán autorizados y la concurrencia de recursos con los cuales participarán las instituciones. Los montos y modalidades deberán ser congruentes con el alcance, objetivo y metas propuestas y los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Para el tipo de apoyo c), los montos para cada publicación aprobada deberán ser congruentes con el alcance, objetivo y metas propuestos y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria. El apoyo no podrá rebasar el 50% de los gastos anuales de impresión y de difusión de la publicación.

2.4.4 Beneficiarios

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende como beneficiarios a cualquier persona física o moral, mexicana o extranjera, que esté parcial o totalmente dedicada a la investigación y al desarrollo tecnológico, y que esté inscrita en el Registro Nacional de Empresas e Instituciones de Investigación Científica y Tecnológica (RENIECYT), o bien que se encuentren dentro del Programa Integral de Fortalecimiento al Posgrado (PIFOP).

Para el tipo de apoyo c) se entiende como beneficiario a cualquier organismo responsable de la edición de publicaciones científicas y tecnológicas nacionales.

2.4.4.1 Criterios de Selección

La selección de propuestas y publicaciones que se apoyen, se realizará a través de procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y calidad orientados con un sentido de responsabilidad social y de atención a las demandas específicas de los diferentes sectores que favorezcan al desarrollo del país. El detalle de los criterios de selección para cada tipo de apoyo se describirá en la convocatoria y/o reglamentación que corresponda.

2.4.4.1.1 Elegibilidad

Para los diversos instrumentos de este Programa, las solicitudes de apoyo deberán cumplir con los requisitos establecidos en las convocatorias y/o en la reglamentación que corresponda.

Además, se establecen las siguientes condicionantes.

a) Para los Proyectos de Investigación Científica por Demanda Libre, incluyendo ciencia básica

- El investigador responsable del proyecto debe ser un académico de tiempo completo, adscrito a una institución de educación superior o de investigación del país.
- No podrá ausentarse por largos periodos de la institución (más de tres meses) ni estar comisionado fuera de ella. En caso de que deba ausentarse, deberá solicitar previamente el cambio de responsable a la Dirección de Apoyo a la Investigación (DAI), siguiendo los lineamientos que se establezcan para tal efecto.
- En caso de que el investigador responsable cambie de institución deberá también documentar adecuadamente el caso, siguiendo los mencionados lineamientos.
- El investigador responsable no podrá tener más de un proyecto vigente de la misma convocatoria, por lo que deberá cerrar financiera y técnicamente su proyecto, antes de recibir otro apoyo.

b) Para los Proyectos de Investigación Científica por Demanda Orientada.

- Si el investigador responsable se ausenta de su institución de adscripción por un periodo mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones, no podrá fungir como responsable del proyecto.
- Se permitirá la participación en más de una propuesta a un mismo grupo de investigación o a sus colaboradores, siempre y cuando no se traslapen los objetivos y metas de las propuestas.
- Cuando el investigador responsable cuente con un proyecto aprobado vigente podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad.

c) Para la difusión y divulgación de la investigación y el desarrollo experimental.

Las publicaciones que sean objeto de la solicitud de apoyo deberán encontrarse inscritas en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT.

2.4.4.1.2 Requisitos Mínimos

- Nombre del solicitante o razón social de quien promueva.
- Nombre y acreditación de la representación social, en su caso.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Acreditación de persona o personas autorizadas para recibir notificaciones.
- Realizar la solicitud en escrito libre o en los formatos que para el efecto establezca el CONACYT, mismos que serán publicados en la página electrónica de éste.
- En caso de extranjeros, acreditar la residencia en términos de lo señalado por la Ley General de Población y la normatividad correspondiente.
- Firma del interesado o representante legal.
- El plazo para la resolución de las solicitudes se sujetará a las disposiciones que para cada caso, contemplen las convocatorias y la normatividad aplicable.
- Los documentos necesarios para acreditar la personalidad serán cotejados y devueltos al interesado, adjuntado, en su caso, copia en el expediente respectivo; lo mismo sucederá con los documentos originales que no requieran formar parte de éste.
- La documentación soporte respecto de publicaciones, trabajos, artículos y demás necesarios para la solicitud de los apoyos, podrán presentarse en forma escrita, magnética o electrónica.
- Los interesados podrán en cualquier momento solicitar información o documentación que obre en poder de las diversas áreas del CONACYT, de conformidad con lo señalado en la legislación y normatividad administrativa aplicable.
- El CONACYT se abstendrá de requerir documentación o solicitar información que no sea exigida por las normas aplicables al procedimiento de que se trate.
- El CONACYT proporcionará información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones legales vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes a realizar.
- Para los solicitantes que así lo requieran, el CONACYT permitirá el acceso a sus registros y archivos en términos de lo previsto, por las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

2.4.4.1.3 Transparencia

Los responsables del Programa emitirán las convocatorias respectivas en medios electrónicos o impresos, para que los aspirantes e instituciones presenten su propuesta en los formatos correspondientes, en los plazos y sitios que señalen las mismas, debiendo anexar la totalidad de los documentos que se requieran.

La evaluación de las solicitudes se hará con base en los requerimientos y/o objetivos de cada convocatoria, en la pertinencia del área de desarrollo, en la calidad académica de la propuesta y en función de los recursos presupuestales. La evaluación deberá quedar documentada en cada uno de los expedientes del investigador o institución.

Una vez dictaminada positivamente la propuesta, los responsables del Programa darán las instrucciones para la publicación de los resultados, la elaboración de los instrumentos jurídicos según corresponda, la suscripción de la documentación complementaria y la expedición de los recursos conforme a la disponibilidad presupuestal existente.

El otorgamiento del apoyo y la vigencia del mismo quedarán formalizados en los instrumentos jurídicos contenidos en las convocatorias, reglamentos y demás disposiciones administrativas aplicables.

2.4.4.2 Derechos y obligaciones

Los beneficiarios del Programa tendrán los derechos que establezcan las convocatorias y reglamentos correspondientes para cada uno de los apoyos contemplados en este Programa.

Los responsables y beneficiarios del Programa deberán cumplir con todas las obligaciones establecidas en el reglamento y/o convocatorias correspondientes. En particular serán:

Obligaciones de los responsables del Programa:

- Instrumentar y dar seguimiento al Programa de acuerdo con estas reglas y las convocatorias específicas, así como verificar que los beneficiarios reciban los recursos correspondientes autorizados en la forma, tiempo y lugar previamente establecidos en los instrumentos correspondientes y los demás que establezca la normatividad aplicable.

Obligaciones de los beneficiarios de los apoyos del Programa:

- Suscribir los instrumentos jurídicos que formalizan el apoyo en su correspondiente modalidad, así como la documentación adicional, dentro de los plazos previstos tanto en las convocatorias como en la reglamentación correspondiente. Adicionalmente, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en dichos instrumentos y aplicar los recursos asignados en los términos que se establezcan en los mismos.

2.4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios del Programa causará la retención, suspensión temporal, reducción o la cancelación del apoyo, en los términos que se estipulan en los instrumentos y/o reglamentación correspondiente.

2.5 Lineamientos Específicos

2.5.1 Coordinación institucional

La coordinación podrá ser intergubernamental, ya sea bilateral o múltiple; su cobertura se constituirá al amparo de los Fondos CONACYT o de un convenio celebrado entre el gobierno federal y un gobierno extranjero. Asimismo, podrá ser interinstitucional, cuya cobertura se constituya al amparo de un convenio celebrado con alguna institución de educación superior o centro de investigación, organización o empresa del sector público o privado, ya sea nacional o extranjera, bilateral o múltiple.

2.5.1.1 Instancias(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa es el CONACYT, en coordinación con las secretarías de estado, gobiernos estatales y municipales, gobiernos extranjeros, instituciones de educación superior, centros de investigación, organizaciones o empresas del sector público o privado, ya sean nacionales o extranjeras.

2.5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

La interpretación de las presentes Reglas, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, será resuelta por el CONACYT a través de su Junta de Gobierno.

2.5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) y sus órganos de control interno en las instituciones participantes.

2.6 Mecánica de Operación

2.6.1 Difusión

La difusión del Programa se realiza mediante convocatorias de alcance nacional y/o regional a través de medios de comunicación impresos y/o electrónicos, en función de la disponibilidad presupuestal. Así también mediante materiales impresos, digitales, electrónicos, medios masivos de comunicación, visitas, foros y encuentros con la comunidad científica, entre otros mecanismos.

2.6.2 Promoción

La promoción del Programa se realizará a través de eventos y medios nacionales, internacionales, regionales y estatales y estará dirigida a la población objetivo de este Programa.

2.6.3 Ejecución

Para la ejecución del Programa se prevé la participación de investigadores, instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, organizaciones científicas y empresas públicas y privadas, entre otros actores con potencial para contribuir positivamente al logro de sus metas. La interacción de los diversos actores se regulará por los convenios o instrumentos legales correspondientes.

2.6.3.1 Contraloría social (participación social)

Los interesados y la población en general pueden asistir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y a los Organos de Control Internos Estatales respectivos, así como a cualquier oficina regional u oficinas centrales del CONACYT a presentar sus quejas, denuncias o sugerencias que contribuyan a una mejor operación del Programa, de igual manera pueden presentarlas en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.mx>).

2.6.3.2 Acta de entrega-recepción

Para el otorgamiento de los apoyos contemplados en el Programa se elaborarán instrumentos legales en los que se especificarán los términos y condiciones para el cumplimiento del objeto motivo del apoyo correspondiente.

2.7 Informes Programático-Presupuestarios

2.7.1 Avances físico-financieros

Los responsables del Programa presentarán a la Junta de Gobierno del CONACYT, informes periódicos sobre el presupuesto ejercido y el avance en el cumplimiento de las metas y de los objetivos del Programa.

2.7.2 Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio contempla tanto la ejecución presupuestal del Programa como la evaluación de los resultados alcanzados.

2.8 Evaluación

2.8.1 Evaluación interna

La evaluación y seguimiento del Programa se basa en un análisis sistemático de los indicadores, mismos que permiten sugerir mejoras en el desempeño de la gestión, así como evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos.

2.8.2 Evaluación externa

Con los periodos e instancias externas que los responsables del Programa determinen, se llevará a cabo una evaluación de los resultados alcanzados en el Programa.

2.9 Indicadores

Denominación	Forma de Cálculo	Objetivo	Periodicidad
Proyectos de investigación apoyados por Demanda Libre	Número de proyectos apoyados entre el número de propuestas recibidas	Conocer el apoyo otorgado a proyectos de Demanda Libre	Anual
Proyectos de investigación apoyados por Demanda Orientada	Número de proyectos apoyados entre el número de propuestas recibidas	Conocer el apoyo otorgado a proyectos de Demanda Orientada	Anual

2.10 Seguimiento, Control y Auditoría

2.10.1 Atribuciones

Los responsables del Programa se reservan el derecho de solicitar en cualquier momento a los beneficiarios, los informes técnicos, financieros o administrativos que correspondan, relativos al avance de cualquier apoyo otorgado.

2.10.2 Objetivo

El objetivo de las acciones de seguimiento, control y auditoría es asegurar el buen uso y transparencia en el manejo de los recursos asignados al Programa, mediante el cumplimiento de la normatividad correspondiente. De igual forma, definir con oportunidad las medidas preventivas a tomar en el curso de las acciones, a fin de garantizar el logro de las metas planteadas. Y finalmente, contar con la retroalimentación necesaria que coadyuve a la mejora continua del Programa y sus resultados.

2.10.3 Resultados y seguimiento

Con objeto de lograr los resultados del Programa se aplicarán los mecanismos de seguimiento y evaluación de los apoyos otorgados, de acuerdo con lo especificado en estas reglas y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003.

2.11 Quejas y Denuncias

2.11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los interesados y la población en general pueden acudir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, SECODAM, así como a cualquier oficina regional o central del CONACYT, a presentar por escrito, ya sea personalmente, por correo o vía Internet (<http://www.conacyt.mx>), cualquier queja, denuncia, inconformidad o sugerencia que contribuyan a una mejor operación del Programa.

3. Programa de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Tecnológico

3.1 Presentación

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Fomento al Desarrollo e Innovación Tecnológica se publican con objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, así como asegurar que los recursos que la Federación otorgue a través del mismo produzcan el mayor impacto socioeconómico posible.

3.2 Antecedentes

El CONACYT ha desarrollado el presente Programa derivado de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, de las atribuciones que confiere la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), la Ley Orgánica del CONACYT y de conformidad con las nuevas estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECYT).

El Programa podrá operar con los recursos fiscales que le sean otorgados al CONACYT y con los provenientes de los Fondos CONACYT que prevé la LCYT, de acuerdo con las convocatorias respectivas, reglamentos vigentes y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

3.3 Objetivos

3.3.1 General

El Programa contempla los siguientes objetivos generales:

- Elevar la competitividad y la capacidad de innovación de las personas físicas y morales, empresas, entidades y demás organizaciones públicas y privadas establecidas en territorio nacional (en lo sucesivo las Organizaciones) a través de la ejecución de proyectos tecnológicos, así como la creación y fortalecimiento de una infraestructura tecnológica propia.
- Fortalecer la capacidad nacional para traducir problemas tecnológicos en oportunidades y ventajas competitivas sostenibles.
- Forjar una cultura nacional de creación de valor y reconocimiento a la tecnología como factor estratégico de desarrollo y generación de riqueza.
- Promover Proyectos que propicien la creación de nuevas industrias que generen alto valor agregado al país, capaces de generar una ventaja competitiva sostenible, a través de la investigación y desarrollo tecnológico.

3.3.2 Específicos

El Programa contempla los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar la inversión sistemática en investigación y desarrollo tecnológico de las organizaciones.
- Orientar la investigación y el desarrollo tecnológico a la generación de nuevos y mejores productos, materiales, procesos y servicios.
- Promover la adopción de las mejores prácticas de gestión tecnológica en las Organizaciones.
- Promover la incorporación de personal científico y tecnológico de alto nivel.
- Fortalecer la infraestructura orientada a apoyar la competitividad y la capacidad de innovación tecnológica, mediante la creación y fortalecimiento de áreas y centros de investigación y desarrollo tecnológico.
- Apoyar la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, a nivel nacional e internacional, orientados a generar ventajas competitivas en territorio nacional.

- Promover la creación de Organizaciones de alto valor agregado basadas en conocimiento científico y tecnológico.
- Desarrollar y aplicar un esquema de caracterización y certificación de capacidades tecnológicas.
- Alentar la instalación en territorio nacional de centros avanzados de diseño, investigación y desarrollo.
- Promover la creación y operación de consorcios de investigación entre instituciones de educación superior, centros de investigación y desarrollo tecnológico y las organizaciones.
- Diseñar, implantar y operar esquemas de Capital de Riesgo Semilla en sus distintas modalidades para el financiamiento de tecnología.
- Fortalecer la infraestructura y capacidades del Sistema Nacional de Centros de Investigación y Desarrollo.
- Fomentar proyectos que den lugar a industrias no existentes en el país, capaces de generar una ventaja competitiva sostenible.
- Estructurar y operar redes institucionales y profesionales incorporando cámaras industriales, gremios profesionales, agentes tecnológicos, centros de investigación y desarrollo tecnológico, instituciones de educación superior, entre otros, para el apoyo de la difusión de la cultura tecnológica y esquemas de apoyo al sector empresarial.
- Promover la incorporación de contenidos y de programas de estudios en materia de administración y gestión tecnológica en instituciones de educación tanto públicas como privadas.
- Promover el establecimiento de alianzas estratégicas, vinculación y asociaciones entre empresas nacionales y extranjeras para la investigación y el desarrollo tecnológico, así como la innovación.
- Conducir las relaciones institucionales con organismos ligados a la tecnología para articular su acción conjunta en beneficio de proyectos tecnológicos que repercutan en la competitividad empresarial.

3.4 Lineamientos Generales

3.4.1 Cobertura

El Programa está orientado a la demanda y atenderá propuestas de proyectos provenientes de todo el territorio nacional, a través de las convocatorias públicas y demandas específicas que para tal efecto se emitan por conducto del CONACYT y de los fondos sectoriales, mixtos, institucionales y de cooperación internacional.

3.4.2 Población Objetivo

La población objetivo incluye a las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas físicas y morales relacionadas con actividades de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Está dirigido principalmente a los sectores Industrial y de Servicios, sin que esto limite su posible acción en ámbitos como el Académico, de Investigación y otros en los que su influencia y naturaleza de sus actividades incidieran positivamente en el logro de los objetivos y metas del Programa.

3.4.3 Características de los apoyos

3.4.3.1 Tipos de Apoyo

El Programa contempla los siguientes tipos de apoyo:

- Proyectos de creación y fortalecimiento de grupos y/o áreas de investigación y desarrollo en las empresas.
- Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de nuevos productos, procesos, servicios y/o materiales.
- Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de interés público que atiendan las demandas, oportunidades y/o problemática de algún sector y/o estado en particular.
- Proyectos que propicien la Creación y fortalecimiento de Empresas de Alto Valor Agregado a partir del conocimiento científico y tecnológico.
- Proyectos de Fortalecimiento de Infraestructura Tecnológica.

- Proyectos que propicien la Creación de Nuevas Industrias que generen alto valor agregado al País.
- Aportaciones de Capital de Riesgo Semilla.
- Apoyo a la divulgación y difusión tecnológica.

3.4.3.2 Monto del Apoyo

Como norma general el porcentaje de participación del Programa será del 50% del costo de los proyectos aprobados, aunque en función de su correlación con las prioridades nacionales y del impacto o trascendencia socioeconómica de los proyectos, el apoyo podrá llegar hasta el 100%. No existen montos límites por proyecto.

El otorgamiento de apoyos no comprometerá la asignación futura de recursos y tampoco creará vinculación alguna de carácter laboral o de cualquier otro tipo con los beneficiarios. En los instrumentos jurídicos que se formalicen se definirán los aspectos relativos a la propiedad intelectual de los proyectos apoyados.

3.4.4 Beneficiarios

Son sujetos de apoyo del Programa las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas físicas y morales relacionadas con actividades de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Dichos sujetos de apoyo, como beneficiarios y ejecutores de proyectos tecnológicos, se sujetarán para la obtención de recursos a las políticas y lineamientos que para tal efecto sean elaboradas.

3.4.4.1 Criterios de selección

La selección de proyectos que se apoyen se realizará a través de procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y calidad orientados con un sentido de responsabilidad social y de atención a las demandas específicas de los diferentes sectores que favorezcan al desarrollo del país. El detalle de los criterios de selección para cada tipo de apoyo se describirá en la convocatoria y/o reglamentación correspondiente.

3.4.4.1.1 Elegibilidad

Para los diversos instrumentos de este Programa, las solicitudes de apoyo deberán cumplir con los requisitos establecidos en las convocatorias y/o en la reglamentación correspondiente.

3.4.4.1.2 Requisitos Mínimos

- Nombre del solicitante o razón social de quien promueva.
- Nombre y acreditación de la representación social, en su caso.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Acreditación de persona o personas autorizadas para recibir notificaciones.
- Realizar la solicitud en escrito libre o en los formatos que para el efecto establezca el CONACYT, mismos que serán publicados en la página electrónica de éste.
- En caso de extranjeros, acreditar la residencia en términos de lo señalado por la Ley General de Población y la normatividad correspondiente.
- Firma del interesado o representante legal.
- El plazo para la resolución de las solicitudes se sujetará a las disposiciones que para cada caso contemplen las convocatorias y la normatividad aplicable.
- Los documentos necesarios para acreditar la personalidad serán cotejados y devueltos al interesado, adjuntado, en su caso, copia en el expediente respectivo; lo mismo sucederá con los documentos originales que no requieran formar parte de éste.
- La documentación soporte respecto de publicaciones, trabajos, artículos y demás necesarios para la solicitud de los apoyos, podrán presentarse en forma escrita, magnética o electrónica.
- Los interesados podrán en cualquier momento solicitar información o documentación que obre en poder de las diversas áreas del CONACYT, de conformidad con lo señalado en la legislación y normatividad administrativa aplicable.

- El CONACYT se abstendrá de requerir documentación o solicitar información que no sea exigida por las normas aplicables al procedimiento de que se trate.
- El CONACYT, proporcionará información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones legales vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes a realizar.
- Para los solicitantes que así lo requieran, el CONACYT permitirá el acceso a sus registros y archivos en términos de lo previsto por las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

3.4.4.1.3 Transparencia

Los responsables del Programa emitirán las convocatorias respectivas en medios electrónicos o impresos, para que los aspirantes e instituciones presenten su propuesta en los formatos correspondientes, en los plazos y sitios que señalen las mismas, debiendo anexar la totalidad de los documentos que se requieran.

La evaluación de las solicitudes se hará con base en los requerimientos y/o objetivos de cada convocatoria, en la pertinencia del área de desarrollo, en la calidad tecnológica y de impacto del proyecto presentado y en función de los recursos presupuestales. La evaluación deberá quedar documentada en cada uno de los expedientes del candidato o institución.

Una vez dictaminada positivamente la propuesta, los responsables del Programa darán las instrucciones para la publicación de los resultados, la elaboración de los instrumentos jurídicos según corresponda, la suscripción de la documentación complementaria y la expedición de los recursos conforme a la disponibilidad presupuestal existente.

El otorgamiento del apoyo y la vigencia del mismo quedarán formalizados en los instrumentos jurídicos contenidos en las convocatorias, reglamentos y demás disposiciones administrativas aplicables.

3.4.4.2 Derechos y obligaciones

Los beneficiarios del programa tendrán los derechos que establezcan las convocatorias y reglamentos correspondientes para cada uno de los apoyos contemplados en este Programa.

Los responsables y beneficiarios del Programa deberán cumplir con todas las obligaciones establecidas en el reglamento y/o convocatorias correspondientes. En particular serán:

Obligaciones de los responsables del Programa:

- Instrumentar y dar seguimiento al Programa de acuerdo con estas reglas y las convocatorias específicas, así como verificar que los beneficiarios reciban los recursos correspondientes autorizados en la forma, tiempo y lugar previamente establecidos en los instrumentos correspondientes y los demás que establezca la normatividad aplicable.

Obligaciones de los beneficiarios de los apoyos del Programa:

- Suscribir los instrumentos jurídicos que formalizan el apoyo en su correspondiente modalidad, así como la documentación adicional, dentro de los plazos previstos tanto en las convocatorias como en la reglamentación correspondiente. Adicionalmente deberán cumplir con las obligaciones establecidas en dichos instrumentos y aplicar los recursos asignados en los términos que se establezcan en los mismos.

3.4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios del Programa, causará la retención, suspensión temporal, reducción o la cancelación del apoyo, en los términos que se estipulan en los instrumentos y/o reglamentación correspondiente.

3.5 Lineamientos Específicos

3.5.1 Coordinación institucional

La coordinación podrá ser intergubernamental, ya sea bilateral o múltiple; su cobertura se constituirá al amparo de los Fondos CONACYT o de un convenio celebrado entre el gobierno federal y un gobierno extranjero. Asimismo, podrá ser interinstitucional, cuya cobertura se constituya al amparo de un convenio celebrado con alguna institución de educación superior o centro de investigación, organización o empresa del sector público o privado, ya sea nacional o extranjera, bilateral o múltiple.

3.5.1.1 Instancias(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa es el CONACYT, en coordinación con las secretarías de estado, gobiernos estatales y municipales, gobiernos extranjeros, instituciones de educación superior, centros de investigación, organizaciones o empresas del sector público o privado, ya sean nacionales o extranjeras.

3.5.1.2 Instancia(s) normativa(s)

La interpretación de las presentes Reglas, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, será resuelta por el CONACYT a través de su Junta de Gobierno.

3.5.1.3 Instancia(s) de control y vigilancia

La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) y sus órganos de control interno en las instituciones participantes.

3.6 Mecánica de Operación

3.6.1 Difusión

La difusión del Programa se realiza mediante convocatorias de alcance nacional y/o regional a través de medios de comunicación impresos y/o electrónicos, en función de la disponibilidad presupuestal. Así también mediante materiales impresos, digitales, electrónicos, medios masivos de comunicación, visitas, foros y encuentros con la comunidad tecnológica, entre otros mecanismos.

3.6.2 Promoción

La promoción del Programa se realizará a través de eventos y medios nacionales, internacionales, regionales y estatales y estará dirigida a la población objetivo de este Programa.

3.6.3 Ejecución

Para la ejecución del Programa se prevé la participación de consultores independientes, firmas de consultoría, despachos especializados, organizaciones científicas y tecnológicas, cámaras y asociaciones gremiales, centros de investigación, empresas públicas y privadas, entre otros actores con potencial para contribuir positivamente al logro de los objetivos del Programa.

3.6.3.1 Contraloría social (participación social)

Los interesados y la población en general pueden asistir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y a los Organos de Control Internos Estatales respectivos, así como a cualquier oficina regional u oficinas centrales del CONACYT a presentar sus quejas, denuncias o sugerencias que contribuyan a una mejor operación del Programa, de igual manera pueden presentarlas en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.mx>).

3.6.3.2 Acta de entrega-recepción

Para el otorgamiento de los apoyos contemplados en el Programa, se elaborarán instrumentos legales en los que se especificarán los términos y condiciones para el cumplimiento del objeto motivo del apoyo correspondiente.

3.7 Informes Programático-Presupuestarios

3.7.1 Avances físico-financieros

Los responsables del Programa presentarán a la Junta de Gobierno del CONACYT, informes periódicos sobre el presupuesto ejercido y el avance en el cumplimiento de las metas y de los objetivos del Programa.

3.7.2 Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio contempla tanto la ejecución presupuestal del Programa como la evaluación de los resultados alcanzados.

3.8 Evaluación

3.8.1 Evaluación interna

La evaluación y seguimiento del Programa se basa en un análisis sistemático de los indicadores, mismos que permiten sugerir mejoras en el desempeño de la gestión, así como evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos.

3.8.2 Evaluación externa

Con los periodos e instancias externas que los responsables del Programa determinen, se llevará a cabo una evaluación de los resultados alcanzados en el Programa.

3.9 Indicadores

No.	Denominación	Forma de Cálculo	Objetivo	Periodicidad
1	Estímulos fiscales a las empresas que invierten en IDE	Monto solicitado entre el monto aprobado al estímulo fiscal	Incentivar la inversión del Sector Productivo en IDE	Anual
2	Organizaciones que realizan sistemáticamente actividades de IDE	Número de Organizaciones que realizaron IDE en el periodo n, entre las organizaciones que realizaron IDE en igual periodo del año anterior	Identificar las organizaciones que realizan IDE para promover la vinculación	Anual
3	Tecnólogos con estudios de posgrado o especialidad en el sector productivo	Número de tecnólogos con estudios de posgrado o especialidad en el periodo n, entre el número de tecnólogos con estudios de posgrado o especialidad en igual periodo del año anterior	Conocer el crecimiento del número de tecnólogos con estudios de posgrado o especialidad en el sector productivo	Anual
4	Fondo de capital de riesgo para desarrollo tecnológico	Monto operado en el Fondo de capital de riesgo	Incorporar con éxito la modalidad de apoyo al desarrollo tecnológico con capital de riesgo	Anual

3.10 Seguimiento, Control y Auditoría

3.10.1 Atribuciones

Los responsables del Programa se reservan el derecho de solicitar en cualquier momento a los beneficiarios, los informes técnicos, financieros o administrativos que correspondan relativo al avance de cualquier apoyo otorgado.

3.10.2 Objetivo

El objetivo de las acciones de seguimiento, control y auditoría es asegurar el buen uso y transparencia en el manejo de los recursos asignados al Programa, mediante el cumplimiento de la normatividad correspondiente. De igual forma, definir con oportunidad las medidas preventivas a tomar en el curso de las acciones, a fin de garantizar el logro de las metas planteadas. Y finalmente, contar con la retroalimentación necesaria que coadyuve a la mejora continua del Programa y sus resultados.

3.10.3 Resultados y seguimiento

Con objeto de lograr los resultados del Programa se aplicarán los mecanismos de seguimiento y evaluación de los apoyos otorgados, de acuerdo con lo especificado en estas Reglas y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003.

3.11 Quejas y Denuncias

3.11.1 Mecanismo, instancias y canales

Los interesados y la población en general pueden acudir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, SECODAM, así como a cualquier oficina regional o central del CONACYT, a presentar por escrito, ya sea personalmente, por correo o vía Internet (<http://www.conacyt.mx>), cualquier queja, denuncia, inconformidad o sugerencia que contribuyan a una mejor operación del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y entrarán en vigor el día primero de enero de dos mil tres, permaneciendo vigentes en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal siguiente.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas estarán sujetas a los lineamientos que para tal efecto disponga el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 en materia de seguimiento y evaluación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dos.- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **Jaime Parada Avila**.